



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251 -2017-MPH/A.

Ayacucho, 02 MAYO 2017



VISTO:

El Informe N° 373-2017-MPH/56, de fecha 02 de mayo de 2017, emitido por la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, sobre conformación de Comisión de Recepción de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015;

Que el Art. 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que "En la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;"

Que, mediante Informe N° 373-2017-MPH/56, de fecha 02 de mayo de 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la Conformación de Comisión de Recepción de Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga -Ayacucho" Componente 02: Sistema de Información Adecuada y Suficiente Tecnología de Información para la Gestión de Información y Toma de Decisiones, ejecutada por la modalidad contrata la misma que culminó su ejecución el 17 de abril de 2017, conforme manifiesta el Supervisor de Obras en Carta N°030-2017- Supervisor /ASZ. de fecha 21 de abril de 2017;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Recepción de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" Componente 02: Sistema de Información Adecuada y Suficiente Tecnología de Información y Comunicación para la Gestión de Información y Toma de Decisiones, con los siguientes miembros.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



- Presidente
- Primer Miembro
- Segundo Miembro
- Tercer Miembro
- Asesor

- : Gerente de Desarrollo Territorial
- : Subgerente de Supervisión Liquidación de Proyectos
- : Jefe de la Unidad de Contabilidad
- : Sub Gerente de Sistemas y Tecnología
- : Ing. Luis Arturo Saria Zurita
- Jefe de supervisión de la Empresa Plasma Tronic.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Supervisión, y Liquidación de Proyectos, Unidad de Contabilidad, Oficina de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE